



MEMORANDO

Villavicencio, 25 de Noviembre de 2013

PARA: HERNANDO PARRA CUBEROS – **Vicerrector de Recursos Universitarios.**

DE: JEFE DE OFICINA JURIDICA.

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al pre pliego de la Invitación Abreviada 029/2013.

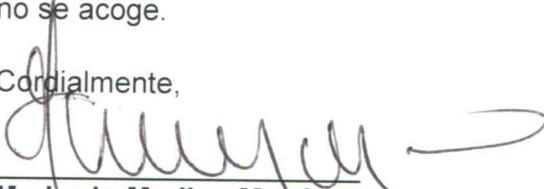
En atención a las observaciones presentadas por el Señora **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ**, representante legal de la firma **KAIKA**, en el marco de la invitación abreviada 029/2013, por medio de la cual se contratará **la adquisición de equipos para el laboratorio de biología de la facultad de ciencias básicas e ingeniería de la sede Barcelona Universidad de los Llanos y contratar la adquisición de equipos para el museo de historia natural de la facultad de ciencias básicas e ingeniería de la sede Barcelona Universidad de los Llanos**, en mi calidad de evaluador jurídico y frente a la observación No 1, me permito desde ya manifestar que no se acoge la observación en virtud a las siguientes consideraciones:

1.- El documento referido en cuanto al numeral 2, **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: señala:** *“Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán presentar su manifestación de interés de manera personal por escrito, la cual se realizará el día XX de Noviembre de 2013 a partir de las 9:00 AM hasta las 4:00 PM, es de aclarar, que el horario de atención es de 9:00 AM a 11:45 AM y de 2:00 PM hasta las 4:00 PM hora antes citada, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios”,* significa lo anterior que el acto de manifestación es personal o en su defecto tal cual lo permite el mismo documento *“En caso que el representante legal no pueda inscribirse personalmente, deberá otorgar poder a un tercero mediante escrito para efectuar el procedimiento”.*

En todo caso las normas generales de contratación establecen como procedimiento para la selección abreviada, que los interesados deben manifestar su intención de participar, **a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.**

Lo anterior para significar, que si en el pliego se exige este requisito como obligatorio y sumado a ello las normas generales de contratación han previsto que la forma como se haga la manifestación deberá obedecer a lo plasmado en el pliego de condiciones, entonces habrá de entenderse que la observación No 1, presentada al pliego en mención no se acoge.

Cordialmente,


Medardo Medina Martínez
Evaluador Jurídico

Michel Boza
VRU
25-NOV-2013